

DECRETO N° 0892

NEUQUÉN, 18 JUL 2003

VISTO:

El Expediente del Concejo Deliberante N° 040-B-2000 y adjunto N° 374-B-2002, relacionado con la **Ordenanza N° 9758**, sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de junio de 2003 -por unanimidad-, y recepcionada por el Órgano Ejecutivo el día 04-07-03; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza Adhiere al libro primero y segundo de la Ley Provincial N° 2302 de "Protección Integral de Niñez y Adolescencia", y crea el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la ciudad de Neuquén, como órgano consultivo y de asesoramiento en la planificación de políticas públicas de la niñez, la adolescencia y la familia, y para impulsar la participación institucional de las organizaciones de la sociedad civil involucradas en esas temáticas;

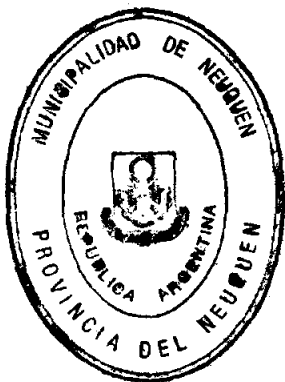
Que toma intervención el Asesor Técnico la Subsecretaría de Acción Social, y el señor Subsecretario de Acción Social sugiriendo el veto de la citada Ordenanza en virtud de las siguientes consideraciones: Con respecto al Artículo 8°) el Consejo creado es un Organismo con parte del Estado, pero con mucha parte de la sociedad civil. Es por ello que la Ordenanza original N° 8242 preveía que cinco miembros de la representación de la sociedad civil formaran parte de la mesa, y reservaba sólo tres para el Estado (Poder judicial, Concejo Deliberante y Ejecutivo);

Que la integración de la mesa Ejecutiva propuesta en la Ordenanza N° 9758 atenta contra la mayoritaria integración de sectores organizados de la comunidad, no estatales, y pasa a integrar ese estamento con diez representantes del Estado y diez de la comunidad. La participación y decisión de los sectores de la comunidad debería ser mantenida en forma mayoritaria, así es el sentido de la Carta Orgánica Municipal y de la Convención de los Derechos del Niño;

Que se debe tener en cuenta que éste es un Consejo del ámbito Municipal y, no queda de esta manera reflejado en la integración de esa Mesa Ejecutiva, ya que de los diez representantes del Estado son cuatro los del Estado Municipal (dos del Ejecutivo y dos del Concejo Deliberante) y seis del Estado Provincial (uno de la Justicia y cinco del Ejecutivo Provincial y sus organismos descentralizados);

Que ante lo expuesto, se propone volver a la antigua integración, teniendo en cuenta la participación también de las fuerzas económicas de la Ciudad y los representantes de los Organismos Públicos Nacionales. La antigua integración además, carecía de rigorismo formal,


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



propio de este tipo de Organizaciones donde se integran la comunidad y el Estado;

Que el término "Mesa Ejecutiva" esta presente en toda la Ordenanza; también lo estaba en la anterior. Aprovechando la oportunidad de la modificación sería importante cambiar este término por el de Consejo Directivo. El término "Ejecutiva" da a entender "actividad ejecutiva" cuestión que no es propia de un Consejo de esta naturaleza;

Que con respecto al Artículo 13º): El propio Órgano Ejecutivo está trabajando en el armado de una Oficina de Derechos. Pero al encontrarse aprobada por Ordenanza tendrá la obligación de poner la dependencia en marcha; aunque no se previó la partida presupuestaria para su funcionamiento. Una Oficina de esta naturaleza, en los términos de los Derechos de la Niñez, implica poner a disposición un equipo que debería contar con abogados, asistentes sociales, psicólogos, etc.. Algunos profesionales se pueden ubicar dentro de la actual planta de empleados municipales, pero otros no, y es allí donde comienza la dificultad presupuestaria. Otra tarea importante de este tipo de Oficina es la difusión de los derechos. Ante esto también nos encontraríamos con las dificultades presupuestarias;

Que esa Subsecretaría opina que es dable destacar que apoya las innovaciones que aporta la Ordenanza al sistema de protección de la niñez. Por ejemplo, el Registro de Organizaciones previsto en el Artículo 15º), la claridad con que se definen las representaciones en el Plenario (Artículo 12º)), y la facultad de contralor de las políticas públicas previstas en los Artículos 3º), 5º) y 16º);

Que por otra parte sería importante ratificar la vigencia de la Ley N° 2302; en especial la vigencia de los principios generales del Libro Segundo. En efecto, en este ámbito la descentralización administrativa y financiera de los programas referidos a la niñez y la adolescencia (Artículo 29º) inc. 1) resulta de fundamental importancia para lograr el resultado de beneficiar efectivamente a los niños y los adolescentes;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Gobierno y Acción Social;

Por ello y conforme a las facultades conferidas por el Artículo 85º), Punto 6, de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR la Ordenanza N° 9758, por la cual se adhiere al libro ----- primero y segundo de la Ley Provincial N° 2302 de "Protección


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Integral de Niñez y Adolescencia", y crea el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la ciudad de Neuquén, como órgano consultivo y de asesoramiento en la planificación de políticas públicas de la niñez, la adolescencia y la familia, y para impulsar la participación institucional de las organizaciones de la sociedad civil involucradas en esas temáticas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones al Concejo Deliberante, en virtud a lo ----- dispuesto en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD. Nº 040-B-00 y adjunto CD. 374-B-02)

F.P. / 000



FDO) QUIROGA
INAUDI

[Handwritten Signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1423</u>
Fecha: <u>25, 07, 2009</u>

8 9 2 0 3